

**BASES PROGRAMA EXPERTIA 2018-2019 DE LA FUNDACIÓN CULTURAL PRIVADA
EMPRESA—UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (FEUZ) Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.**

Primera. Definición. El Programa EXPERTIA está destinado a reforzar la cooperación entre el ámbito de la educación universitaria y el mundo empresarial:

- a) Abriendo ventanas desde las asignaturas correspondientes a los estudios de grado, primer y segundo ciclo (a extinguir), másteres universitarios y doctorado para presentar la visión que se tiene desde la Sociedad tanto en las disciplinas académicas como en las oportunidades para el emprendimiento.
- b) Favoreciendo la adaptación de la formación de los estudiantes universitarios a los requerimientos actuales del mercado laboral y profesional.
- c) Fomentando actitudes emprendedoras.

Segunda. Modalidades. El Programa EXPERTIA será realizado por profesionales del ámbito de la empresa e instituciones así como por emprendedores que hayan iniciado una actividad empresarial, dando lugar a dos modalidades de programa con las siguientes características:

- a) EXPERTIA DOCENTE: Los profesionales externos, de empresas o instituciones (con exclusión de los dedicados a actividades de docencia y/o investigación), impartirán conferencias y presentarán a los estudiantes universitarios casos reales relacionados con su experiencia profesional y siempre relacionados con las asignaturas de su plan oficial de estudios.
- b) EXPERTIA EMPRENDEDOR: Los emprendedores en desarrollo de su actividad empresarial presentarán su experiencia a colectivos de estudiantes que se están formando en titulaciones similares a la suya, fomentando a través de su testimonio el nacimiento de inquietudes y nuevas iniciativas empresariales.

Tercera. Solicitantes. Podrán plantear una actividad de colaboración todos los profesores de la Universidad de Zaragoza que impartan docencia en asignaturas de grado, primer y segundo ciclo (a extinguir), másteres universitarios y doctorado y estén interesados en complementar la formación de sus asignaturas con la visión de profesionales externos o emprendedores.

Cuarta. Procedimiento.

- a) Los profesores interesados remitirán su solicitud al Decanato/Dirección de su Centro quien formará parte del proceso de evaluación en colaboración con el Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Zaragoza y el Director Gerente de FEUZ.
- b) Las solicitudes podrán ser de dos tipos: con dotación económica o sin ella. Ambas actividades deberán de solicitarse al objeto de su aprobación y la posterior emisión del correspondiente certificado a los profesionales y emprendedores participantes.
- c) Una vez evaluadas se procederá a comunicar la aprobación de la actividad así como la adjudicación de ayudas económicas y su cuantía que, en su caso, puedan corresponder según las disponibilidades presupuestarias.

Quinta. Solicitudes. La solicitud se realizará en el modelo de impreso establecido a tal fin y que se adjunta como ANEXO I a estas bases. Dicho impreso reflejará el acuerdo del Profesor de la asignatura

y del Profesional o Emprendedor que colabora, así como, en su caso, el presupuesto de gastos previstos por la colaboración, en los que no se deben incluir gastos por dietas, viajes o alojamiento.

Sexta. Importe de las ayudas. Las solicitudes que incluyan dotación económica deberán de tener en cuenta que la cuantía de referencia para cada experto o emprendedor será de 60 euros/hora. Se establece así mismo, que se promoverá una participación única de los expertos o emprendedores con una duración máxima de 2 horas por asignatura.

Séptima. Plazo de solicitud. Se establece el día **dd de mmmmm de 2018** como fecha límite para que los profesores interesados remitan las solicitudes al Decanato/Dirección de su Centro.

(Es el Centro quien establece la fecha límite para que los profesores interesados remitan las solicitudes al Decanato/Dirección, si bien recuérdese que el 04-07-2018 concluye la fecha para que los Centros interesados se adhieran al Programa y el 05-10-2018 es la fecha límite de la solicitud definitiva de los Centros a FEUZ).

Octava. Publicidad. Cuando el Centro o Departamento Universitario estimen oportuno realizar publicidad de la actividad, en la difusión se deberá incluir "Programa Expertia 2018-2019" financiado por Feuz, así como los logos de la Universidad de Zaragoza y de la Fundación Empresa Universidad de Zaragoza.

Novena. Comunicación de las actividades. Una vez efectuada la actividad el profesor responsable informará a FEUZ de la realización de la actividad de la siguiente forma, dependiendo de si la colaboración tiene dotación económica o no:

- a) *Colaboración sin dotación económica.* El profesor responsable procederá a comunicar por escrito la colaboración efectuada siguiendo el modelo que se adjunta como ANEXO II de estas bases.
- b) *Colaboración con dotación económica.* El profesor responsable procederá a comunicar por escrito la colaboración efectuada siguiendo los modelos que se adjuntan como ANEXO II y ANEXO III de estas bases.

El plazo de comunicación de la actividad no podrá ser superior a un mes desde la celebración de la misma.

Décima. Al profesional/emprendedor colaborador. FEUZ procederá a remitir al colaborador profesional/emprendedor el correspondiente diploma de participación en el Programa EXPERTIA al término de la edición correspondiente. Así mismo, en caso de que la participación contemple una compensación económica, FEUZ procederá a remitir el importe de dicha colaboración al interesado, sobre el que se aplicará la retención del I.R.P.F. según la normativa vigente, una vez recibido el impreso correspondiente.